



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0151 -2019-SENAMHI/PREJ**

Lima, 26 SET. 2019

VISTOS:

El Proveído N° D001040-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 8 de agosto de 2019, de la Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000153-2019-SENAMHI-ORH de fecha 3 de setiembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; la Nota de Elevación N° D000010-2019-SENAMHI-DZ1 de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Dirección Zonal 1; el Memorando N° D000399-2019-SENAMHI-OPP de fecha 23 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001350-2019-SENAMHI-ORH de fecha 25 de setiembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Proveído N° D001040-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 8 de agosto de 2019, la Presidencia Ejecutiva remite el correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2019, respecto a la invitación al Taller denominado "Aplicaciones del Modelo de Predicción Meteorológica del Centro Europeo a la meteorología tropical", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 30 de setiembre al 11 de octubre de 2019, organizado por la Agencia Estatal de Meteorología – AEMET; señalando además que los gastos referentes a alojamiento y manutención serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID; mientras que los gastos referentes a transporte (pasajes aéreos) de un participante serán cubiertos por el fondo fiduciario establecido por España en la Organización Meteorológica Mundial – OMM, adicionalmente comunica que sería posible la participación de un segundo participante, con el financiamiento de alojamiento y manutención, siempre y cuando éste asuma los gastos relacionados a transporte (pasajes aéreos);

Que, mediante Nota de Elevación N° D000153-2019-SENAMHI-ORH de fecha 3 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos comunica los resultados del proceso de selección para la participación del Taller denominado "Aplicaciones del Modelo de Predicción Meteorológica del Centro Europeo a la meteorología tropical", en el cual se determinó la participación de los servidores DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ZIMMERMANN y MATT NELSON NIETO HUAYTA;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000010-2019-SENAMHI-DZ1 de fecha 11 de setiembre de 2019, la Dirección Zonal 1, comunica que el servidor MATT NELSON NIETO HUAYTA, cubrirá los gastos referentes a transporte, para lo cual adjunta los respectivos boletos aéreos;



Que, con Memorando N° D000399-2019-SENAMHI-OPP de fecha 23 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000153-2019-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, en la cual señala que la participación de los servidores DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ZIMMERMANN y MATT NELSON NIETO HUAYTA, en el evento en mención se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica internacional;

Que, a través del Memorando N° D001350-2019-SENAMHI-ORH de fecha 25 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000058-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación de los servidores DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ZIMMERMANN y MATT NELSON NIETO HUAYTA, *“está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicha capacitación guarda relación con las funciones desempeñadas por los referidos servidores y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones por formación laboral”*;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los servidores DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ZIMMERMANN y MATT NELSON NIETO HUAYTA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ZIMMERMANN y MATT NELSON NIETO HUAYTA, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 29 de setiembre al 12 de octubre de 2019, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI